

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.  
Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.—

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Aluncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

Rentas y Exacciones provinciales y Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Apertura de cobranza del Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre del año 1960

La Diputación Provincial, en sesión de 23 de los corrientes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Declarar abierto el período de pago voluntario del Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre, correspondiente al actual ejercicio de 1960, en los pueblos de la provincia, a partir del 1.º de mayo hasta el 30 de junio próximos, expirado el cual se habrán de satisfacer las cuotas que se hallen en descubierto con los recargos legalmente previstos.»

La cobranza del expresado Arbitrio la llevarán a efecto en los pueblos de la provincia los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado, en los días y horas en que verifiquen éstos la recaudación de dichas Contribuciones del Estado.

Se advierte a los contribuyentes que durante los diez últimos días del citado período de pago voluntario, o sea desde el día 21 al 30 de junio próximo, podrán satisfacer sus cuotas en las respectivas oficinas recaudatorias, y que aquellos contribuyentes que en el expresado período de pago voluntario no hayan efectivos sus débitos incurrirán en el recargo de apremio único grado, consistente en el 20 por 100 de dichos débitos, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si realizan los ingresos en las oficinas recaudatorias de referencia en el plazo de diez días, comprendido entre el 11 al 21 de julio del año en curso.

Queda asimismo advertido que todo contribuyente deberá proveerse de la placa de rodaje correspondiente a sus vehículos en el momento de satisfacer el recibo de la cuota anual, cuyas placas importan: 3 pesetas las de bicicletas y 5 pesetas las de los restantes vehículos.

Una vez finalizado el indicado período de cobranza, quedará sin validez la placa del ejercicio de 1959, y serán sancionados con multa de veinticinco pesetas los dueños o usuarios de vehículos sujetos al pago del Arbitrio, cuyos vehículos transiten por territorio de la provincia sin ostentar la placa del ejercicio actual en sitio visible del lado izquierdo del vehículo; sin perjuicio de la acción inspectora que proceda y de las sanciones que pudieran derivarse de ésta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—969)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento Negociado de Urbanización

### DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de construcción de alcantarillado en las calles de Juan de Andrés y Regina Alvarez, suscrito con don Gregorio Marianini Sanz, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 6 de junio de 1958, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 27 de abril de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—16.759)

## Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

MADRID

ANUNCIO

Se interesa de las Corporaciones Locales de la provincia remitan, con la mayor urgencia, las liquidaciones de los Presupuestos a que se refiere la circular de 1.º de diciembre de 1958 («B. O.» de 9 de enero de 1959), que debieron tener entrada antes del 10 de marzo en esta Jefatura (Velázquez, 89, Madrid), indicando las causas que les han impedido cumplir la disposición citada.

Madrid, 27 de abril de 1960.—El Jefe provincial, Vicente Balbín.

(G. C.—1.841)

## MINISTERIO DEL EJERCITO Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una SUBASTA para

la adquisición de prendas y efectos correspondientes al Servicio de Vestuario y Equipo y Plan de Labores de 1960.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

1.º 200.000 pares de alpargatas-botas, color gris, al precio límite de 66,— pesetas par.

2.º 200.000 pares de botas enterizas, piso suela, al precio límite de 217,— pesetas par.

3.º 250.000 pares de botas enterizas, piso goma negra, al precio límite de 210,— pesetas par.

4.º 100.000 pares de borcegues de paseo, al precio límite de 195,— pesetas par.

5.º 1.000.000 de pares calcetines de algodón, al precio límite de 12,— pesetas par.

6.º 150.000 unidades de cubiertos, al precio límite de 20,— pesetas cubierto.

7.º 150.000 jerseys de lana, al precio límite de 107,— pesetas jersey.

8.º 1.500.000 pañuelos, al precio límite de 4,15 pesetas unidad.

9.º 400.000 toallas felpa, al precio límite de 27,— pesetas unidad.

9.º bis.—100.000 unidades correas ceñidor, al precio límite de 18,— pesetas unidad.

10. 150.000 alfileros, al precio límite de 1,60 pesetas unidad.

11. 150.000 barras jabón afeitar, al precio límite de 2,50 pesetas unidad.

12. 150.000 brochas de afeitar, al precio límite de 10,— pesetas unidad.

13. 150.000 cajas de betún, al precio límite de 1,40 pesetas unidad.

14. 150.000 cepillos dientes, al precio límite de 7,75 pesetas unidad.

15. 150.000 espejos, al precio límite de 7,— pesetas unidad.

16. 150.000 estuches brochas de afeitar, al precio límite de 2,40 pesetas unidad.

17. 150.000 estuches barras jabón afeitar, al precio límite de 2,40 pesetas unidad.

18. 150.000 jaboneras, al precio límite de 4,28 pesetas unidad.

19. 150.000 pastillas de jabón, al precio límite de 2,65 pesetas unidad.

20. 150.000 peines, al precio límite de 1,10 pesetas unidad.

21. 50.000 cantimploras un litro (botella), al precio límite de 95,— pesetas unidad.

22. 25.000 vasos de aluminio, al precio límite de 11,— pesetas unidad.

23. 12.500 trajes faena, color azul (chaquetilla, pantalón y gorra), al precio límite de 319,68 pesetas traje completo.

24. 3.000 gorras azules de lana, FF. CC., al precio límite de 60,— pesetas unidad.

25. 10.000 camisetas color garbanzo, al precio límite de 83,18 pesetas unidad.

26. 1.000 sacos patate, color garbanzo, al precio límite de 125,— pesetas unidad.

27. 1.500 uniformes de algodón color garbanzo (chaquetilla y pantalón), al precio límite de 319,68 pesetas uniforme.

28. 6.000 gorras de algodón color garbanzo, al precio límite de 60,— pesetas unidad.

29. 2.500 morrales de espalda, color garbanzo, al precio límite de 460,— pesetas unidad.

30. 3.500 tiendas patrulla «Aneto», al precio límite de 3.100 pesetas unidad.

31. 2.000 cuerdas alud, al precio límite de 15,— pesetas unidad.

32. 3.000 cuerdas socorro, al precio límite de 129,— pesetas unidad.

33. 3.000 infiernillos, al precio límite de 25,— pesetas unidad.

34. 1.000 navajas varios usos, al precio límite de 100,— pesetas unidad.

35. 250 relojes montañero, al precio límite de 1.100,— pesetas unidad.

36. 250 uniformes azules (chaquetilla y pantalón largo) para aprendices, al precio límite de 340,— pesetas uniforme.

37. 1.200 cazadoras azules de algodón, al precio límite de 120,— pesetas unidad.

38. 1.300 pantalones peto azul, de algodón, al precio límite de 130,— pesetas unidad.

39. 4.000 pares de alpargatas pelotari, al precio límite de 25,50 pesetas par.

40. 1.000 pares de guantes blancos, al precio límite de 15,— pesetas par.

41. 1.000 boinas negras, al precio límite de 26,66 pesetas unidad.

42. 303.000 metros de tela kaki, camisas, en 80 cm., al precio límite de 17,— pesetas metro.

43. 277.000 metros de chester gris sanforizado, en 70 cm., al precio límite de 29,— pesetas metro.

44. 609.500 metros de sarga kaki, algodón sanforizado y mercerizado, en 70 cm. al precio límite de 30,— pesetas metro.

45. 265.000 metros de sarga kaki, lana, en 140 cm., al precio límite de 150,— pesetas metro.

46. 51.000 metros de lona kaki, impermeabilizada, en 80 cm., al precio límite de 46,— pesetas metro.

47. 54.000 metros de tela gris forros, en 80 cm., al precio límite de 17,— pesetas metro.

48. 230.000 metros de tela kaki forros, en 80 cm., al precio límite de 17,— pesetas metro.

49. 84.000 metros de cinta gris 2 cm., al precio límite de 0,60 pesetas metro.

50. 360.000 metros de cinta kaki, 2 cm., al precio límite de 0,60 pesetas metro.

51. 1.150.000 unidades de botones kaki camisa, al precio límite de 0,02 pesetas unidad.

52. 1.310.000 unidades de botones grises pantalón, al precio límite de 0,05 pesetas unidad.

53. 5.200.000 unidades de botones



kaki pantalón, al precio límite de 0,05 pesetas unidad.

54. 275.000 juegos de corchetes pequeños, al precio límite de 0,12 pesetas juego.

55. 550.000 hebillas de presión, al precio límite de 0,40 pesetas unidad.

56. 181.000 bobinas de hilo kaki del número 40, al precio límite de 5,25 pesetas unidad.

57. 42.500 bobinas de hilo gris del número 40, al precio límite de 5,25 pesetas unidad.

58. 265.000 pares de rombos, al precio límite de 3,50 pesetas par.

59. 315.000 ollaos de aluminio medianos, al precio límite de 1,50 pesetas unidad.

60. 30.000 candados pequeños, al precio límite de 4,60 pesetas unidad.

61. 30.000 cierres asidero saco patate, al precio límite de 20,— pesetas unidad.

62. 6.684 metros de sarga kaki algodón sanforizado, en 70 cm., al precio límite de 30,— pesetas metro.

63. 3.285 metros de sarga kaki, lana, en 140 cm., al precio límite de 150,— pesetas metro.

64. 1.711 metros de tela kaki forros, en 80 cm., al precio límite de 17,— pesetas metro.

65. 11.000 unidades de botones kaki pantalón, al precio límite de 0,05 pesetas unidad.

66. 1.850 juegos de corchetes pequeños, al precio límite de 0,12 pesetas juego.

67. 1.450 bobinas de hilo kaki del número 40, al precio límite de 5,25 pesetas unidad.

Esta SUBASTA se celebrará en Madrid en el local de la Junta Central de Adquisiciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 25 de mayo de 1960.

Durante media hora el Tribunal admitirá a cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta SUBASTA se extenderán en papel timbrado de la clase 16.ª, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º, núm. 1.º, de dicha Reglamentación, y el 57 de la ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta SUBASTA son los que se publican en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército entre los días 27 del mes actual y 3 de mayo próximo, ambos inclusive, los que además se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, antes mencionada, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de la publicación de los mismos en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército.

Los señores licitadores que concurran a esta SUBASTA tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo y presentar unido al pliego de ofertas la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta SUBASTA la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

**Modelo de proposición**

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado ..... (calle ....., núm. ....), con documento de identidad ..... (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre ..... propio o como apoderado legal de ....., hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «D. O.» del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta SUBASTA, para la adquisición de ....., y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa ..... (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales).

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la SUBASTA serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de abril de 1960.

(O.—42.450)

**Inspección General de Policía Armada y de Tráfico**

**1.ª Circunscripción**

**SUBASTA PUBLICA DE GANADO**

Próximo día 5 mayo, a las diez horas, local Segundo Escuadrón, paseo Santa María Cabeza, 57, se celebrará subasta pública TRECE CABALIOS desecho, con arreglo condiciones técnico-legales, expuestas tablonos anuncios Circunscripción y local arriba citado.

Madrid, 28 de abril de 1960.—El Comandante Mayor, Juan Rodríguez-Guisado y Valádez.

(G. C.—1.860) (O.—42.480-1-3)

**AYUNTAMIENTOS**

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

El Alcalde de San Lorenzo del Escorial hace hace: Que queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, el expediente de Suplemento de Crédito número 1, de 1956, de un importe total de 60.000 pesetas.

San Lorenzo del Escorial, a 8 de abril de 1960.—El Alcalde, R. Francisco Santos Benito.

(G. C.—1.746) (O.—42.230)

**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes a la dicha publicación, se admiten proposiciones para optar al concurso para el arriendo del bar-cantina, en la Piscina Municipal, propiedad de este Ayuntamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en el expediente, y se encuentran a disposición del público en la Secretaría Municipal. La apertura de los pliegos de proposición se efectuará al día siguiente, también hábil, al que finalice el plazo de admisión de éstos, y hora de las doce de su mañana, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

Cadalso de los Vidrios, a 21 de abril de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.747) (O.—42.228)

**VILLACONEJOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 790, núm. 2, de la ley de Régimen Local, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho días más, la Cuenta general del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1959, con todos los justificantes y el

dictamen de la Comisión, y que durante dicho plazo se podrá formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaconejos, a 20 de abril de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.749) (O.—42.226)

**TORREJON DE VELASCO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de marzo último, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de recogida de aguas pluviales, cuyos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efecto de reclamaciones.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Torrejón de Velasco, a 18 de abril de 1960.—El Alcalde, Pablo Castillo.

(G. C.—1.760) (O.—42.227)

**GETAFE**

Durante los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por estar comprendido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación, y en las horas de las once a las trece, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para tomar parte en el concurso, para contratar la adquisición de 40 uniformes a medida para la guardia municipal y el personal subalterno.

Se fija como tipo de licitación la cantidad de 28.000 pesetas, y la garantía provisional para tomar parte en el concurso, en el 3 por 100 de dicha cantidad, equivalente a 840 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará el siguiente día hábil al de terminación del plazo de admisión de los mismos, a las doce horas. La garantía definitiva que habrá de prestar el contratista será el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Los uniformes habrán de ser entregados, inexcusablemente, el día 1.º de junio, excepto cuatro, cuya confección queda aplazada hasta que se hagan los nombramientos de las personas que han de ocupar cuatro plazas vacantes; y el pago se efectuará a su recepción.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones del concurso anunciado por este Ayuntamiento para la adquisición de 40 uniformes a medida para la guardia municipal y el personal subalterno, se compromete a tomar a su cargo la confección de los mismos, con los géneros cuyas muestras acompañan, y con sujeción estricta al indicado, pliego de condiciones (con la baja del ..... —tanto por ciento, en letra—, o por la cantidad de ..... —en letra—).

Getafe, 26 de abril de 1960.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—1.810) (O.—42.459)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Manuel Cantó Iniesta, contra don Juan Muñoz Martínez, sobre pago de 4.950 pesetas de principal, 50,30 pesetas de gastos de protesto, intereses legales y costas calculadas por ahora y sin perjuicio en 3.000 pesetas más, y por ser desconocido el domicilio y paradero de dicho demandado, se ha decretado sin previo requerimiento de pago el em-

bargo de los bienes de su propiedad, consistentes en una motocicleta, marca «Montesa», de 125 c. c. de cilindrada, matrícula M-133.656, número de motor MM-152.235, número de bastidor MB-56.235, en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas en los expresados autos; habiéndose acordado citar de remate al indicado demandado don Juan Muñoz Martínez por medio del presente edicto, que será fijado en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución despatchada, si viere conveniente, previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a fin de que sirva de citación de remate en legal forma al ejecutado don Juan Muñoz Martínez, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.645)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Angel Deleito Cervera, en nombre y representación de don Carisio José Fernández-Rodríguez Martínez, contra «Construcciones Civiles, S. A.», declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses, gastos de protesto y costas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintuno de mayo próximo, a las doce, y por el tipo de cuarenta mil setecientos cincuenta pesetas en que ha sido tasados los bienes muebles embargados a la entidad ejecutada, que se encuentran depositados en poder de don Juan Ortiz Machado, con domicilio en la calle de La Oca, núm. 102, y que son los siguientes:

Un ventilador capaz para 76 metros cúbicos por hora, de 41 CV, marca «Gruber». Una máquina hormigonera de 350 litros, marca «Grasset», tipo 35 SLC, núm. 1.811. Una bomba centrífuga 70/60, marca «Emica», núm. 15.781; y un molino de martillos, con rendimiento de 1,5 metros cúbicos, marca «Gracia».

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.751)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en el ramo separado formado para proceder a la venta de bienes que constituyen el patrimonio de «Granja Poch, Sociedad Anónima», declarada en estado legal de quiebra, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los derechos de traspaso, derivados de los dos arrendamientos concertados por la Entidad quebrada, con relación a los siguientes:



**Primero**

Terrenos y edificaciones del primer contrato. Así se denomina en la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, don Luis Sierra Bermejo, en 26 de febrero de 1936, según la cual su objeto lo constituye una porción de terreno con una superficie de 2.173 metros 50 decímetros cuadrados, que linda: al Este, con la calle de las Peñuelas; al Norte, con la calle de Moratines; al Sur, con la medianería Norte de la casa número 12 de las Peñuelas, y al Oeste, con el resto de la finca en una línea imaginaria, que, partiendo del punto de unión de la casa objeto del arriendo con la que ocupaban los señores hijos de Luca de Tena, va perpendicularmente hasta la valla de la calle de Moratines. Existiendo dentro de esta porción tres edificaciones que miden 1.218 metros 50 decímetros cuadrados, y los patios 955 metros cuadrados.

Tasados los derechos de traspaso correspondiente a este arrendamiento en la cantidad de un millón seiscientas cincuenta mil pesetas.

**Segundo**

Terrenos y edificaciones del segundo contrato.

Afecta, conforme a la mencionada escritura pública, a otra porción de terreno de la misma finca, con una superficie total de 1.205 metros 90 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle de Moratines, y por los demás aires, con el resto de la finca; en la parte Sur, con la destinada a apartadero, y en la del Oeste, con la explanada que da al paseo de la Esperanza; existiendo, en su interior, cuatro naves denominadas A, B, C y D, de 219 metros, 324 metros, 275 metros y 188 metros 50 decímetros cuadrados, respectivamente, y midiendo el solar o explanada, 199 metros 40 decímetros cuadrados.

A estos terrenos y locales se entra por la calle de Moratines, por donde están señalados con el número 21, teniendo fachada a dicha calle de Moratines en línea de unos 38 metros.

Tasados los derechos de traspaso de este arrendamiento en la cantidad de tres millones de pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para el remate de los derechos de traspaso referidos, que tendrá lugar por separado, se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta para cada uno de dichos derechos será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los adquirentes contraerán la obligación de permanecer en los terrenos y locales sin traspasarlos en plazo mínimo de un año y los destinarán durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que ejercía el arrendatario actual, o sea la Entidad quebrada; que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida para que éste pueda ejercitar durante dicho plazo los derechos de tanteo que la Ley le concede, todo ello conforme a lo prevenido en los artículos 32 y 33 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos; que las copias de los contratos de arrendamiento y del informe de valoración estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y, por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.761)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Víctor Serván Mur, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital. Hago saber: Que en este Juzgado se

presta cumplimiento a carta-orden del Tribunal Supremo, dimanante de recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por doña María Monche García, en autos seguidos por don Gregorio Skolnikow sobre nulidad de adjudicación de bienes, para hacer efectivas por la vía de apremio las costas causadas en dicho Alto Tribunal, en cuya carta-orden, y por providencia de este día y por suspensión de la anterior, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, lo siguiente:

Los derechos litigiosos que se encuentran pendientes en pleito que se sigue a instancia de doña María Monche García ante el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, contra don Gregorio Skolnikow y los restantes herederos de don Miguel Skolnikow, derivados de la minuta de honorarios del esposo de dicha señora, don Francisco Serra Valentín, ya fallecido.

Dichos derechos litigiosos han sido valorados en catorce mil pesetas y le han sido embargados a doña María Monche García.

Para tal subasta se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

**Condiciones**

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—16.763)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad «Comercial Vespa, S. A.», contra don Maximino Patiño Minguéz, sobre pago de cantidad, se anuncia, por término de ocho días, la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Una motocicleta scotter marca «Vespa», matrícula M. núm. 183.203, número de chasis VT/67.065, número de motor V. 56 M/67.146, en buen estado de funcionamiento.

Una radio de cinco lámparas marca «Texas».

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día once de mayo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil quinientas pesetas en que los reseñados bienes han sido tasados, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Los indicados bienes se hallan depositados en poder del deudor, en su domi-

cilio de la calle de María de Panes, 14, bajo derecha.

Y para su inserción, con ocho días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.758)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo promovido por don Ramón Sorribes Anglada, contra don Gregorio Almendros Pérez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez y en cuatro lotes, por separados, determinados bienes muebles embargados al deudor.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de mayo próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los indicados bienes salen a subasta, por segunda vez, por los tipos de siete mil quinientas pesetas en cuanto al primer lote; once mil doscientas cincuenta pesetas en cuanto al segundo; diez mil trescientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos en cuanto al tercero, y seis mil trescientas dos pesetas cincuenta y un céntimos en cuanto al cuarto lote; cantidades que representan el setenta y cinco por ciento del tipo que para cada uno de dichos lotes sirvió en la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, correspondiente al lote que deseen licitar; y

Que los bienes muebles que se subastan fueron depositados en poder del deudor don Gregorio Almendros Pérez, domiciliado en esta capital, calle de Bravo Murillo, número doscientos dieciocho.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.762)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo instado por «Textil Juan B. Mato, S. A.», representada por el Procurador señor García San Miguel, contra «Confecciones Seal, S. L.», sobre pago de 32.441,60 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, se anuncia por medio del presente que el día trece de mayo próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles embargados como de la pertenencia de la Entidad ejecutada, consistentes en varias americanas, trajes, pantalones y otras confecciones y distintas piezas y cabos de pieza de pañería, así como una máquina de coser-cortar tela, eléctrica; dos planchas eléctricas, mesas y percheros, sirviendo de tipo a esta subasta la cantidad de cuarenta y tres mil novecientos dieciocho pesetas con cincuenta céntimos en que han sido tasados por el perito designado por la parte ejecutada, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo indicado; que podrá hacerse postura a calidad de ceder; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la licitación, y que los bienes que se subastan están depositados en poder de don Jaime Cabeza Grediaga, domiciliado en la

calle de Leganitos, número diez, pudiéndose examinarse tales bienes por los que se interesen en esta subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días, por lo menos, respecto de la fecha señalada para la subasta, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.764)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Juan Jesús Amo García, representado por el Procurador señor Enriquez, contra don Julio González Sacristán, sobre pago de ochenta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Un automóvil furgoneta marca «Mercedes», matrícula M-29358, de categoría 2, con número de motor 133.866, de cuatro cilindros y 12 HP de fuerza, y número de bastidor 133.866, con un peso vacío de 1.185 kg. y carga máxima de 320.

Los derechos de traspaso de la tienda-local sita en Madrid, plaza del Niño Jesús, número seis, destinada a la explotación del negocio comercial de frutería, la que consta de un solo hueco y de sótano, en éste un W.-C., cuyo local es de unas dimensiones aproximadas de 5 y 1/2 metros de fondo por unos 4 metros de ancho, siendo su renta, según información, de 2.000 pesetas mensuales; la edificación del inmueble es de nueva construcción.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día dos de junio próximo, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirán de tipo para esta primera subasta, en cuanto al automóvil furgoneta, la suma de treinta y siete mil pesetas, y para los derechos de traspaso la de sesenta mil pesetas, en que han sido valorados respectivamente, pericialmente, y sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El vehículo se encuentra depositado en poder de don Julio González Sacristán, con domicilio en la plaza del Niño Jesús, número seis.

**Cuarta**

El remate del vehículo automóvil no eximirá al rematante de cumplir con los requisitos administrativos que fueren procedentes.

**Quinta**

La aprobación del remate de los derechos de traspaso quedará en suspenso hasta dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, y el rematante deberá contraer la obligación que señala el artículo treinta y dos de la propia Ley.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta.—Jacinto García Monje.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.721)



JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Alejandro Checa Martínez, representado por el Procurador señor Lucas Lucas, contra don Ignacio González González y doña Ascensión González Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez:

Mitad proindiviso de una casa en Ocaña, calle de Cisneros, número diez, cuya medida superficial se ignora, compuesta de cuatro habitaciones en piso principal, portal, patio y corral. Linda: por la derecha, Ana Pinilla; izquierda, Angel Megia, y espalda, Ana Pinilla.

Una viña, en «Los Lanchares», en término de Ocaña, con cuarentas cepas en una superficie de treinta y un áreas cinco centiáreas, que linda: por el Norte, Eugenio López Gálvez; Levante, Jesús González; Sur, Bonifacio Marina, y Poniente, Magdalena González.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veinticinco de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la primera finca, es decir, de la mitad proindiviso de la casa en Ocaña, calle de Cisneros, número diez, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas; y para la segunda finca, o sea la viña en «Los Lanchares», la de cuatro mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de los referidos títulos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Por lo que se refiere a la mitad proindiviso de la casa en Ocaña, calle de Cisneros, número diez, los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiéndose conformar con ellos los licitadores; y por lo que se refiere a la viña en «Los Lanchares», la misma sale a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de la misma, con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta en término que sea suficiente y el Juzgado le señale; todo ello de conformidad con lo que determinan el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su exacción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta, para su publicación, con veinte días hábiles de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—16.765)

JUZGADO NUMERO 23

(Rectificación)

En el anuncio del Juzgado de primera instancia núm. 23, de Madrid, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 99, pág. 4.ª, correspon-

diente al lunes 25 de los corrientes, se han observado los siguientes errores materiales:

Núm. 13. Dice: «Una línea que baja». Debe decir: «Una línea de baja».

Núm. 26. Donde dice: «modelo P». Debe decir: «modelo D».

Núm. 34. Donde dice: «10 y 17 kg/m. l.»—Debe decir: «10 y 7 kg/m. l.».

En la condición cuarta, donde dice «certificación del Reglamento», debe decir: «certificación del Registro».

Madrid, 28 de abril de 1960.

(A.—16.691)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento, tramitado en este Juzgado a instancia de doña Pilar López Júlvez, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra otra y contra los ignorados herederos de doña Dolores Gómez Sobrado, se ha dictado, con fecha dieciocho del actual, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de doña Pilar López Júlvez, debo declarar y declaro resuelto en derecho el contrato de arrendamiento del cuarto primero, derecha B de la casa número cuarenta y dos de la calle del General Goded, de esta capital, y, en su virtud, condeno a los demandados doña Felisa Garrido Hernández e ignorados herederos de doña Dolores Gómez Sobrado: a), a estar y pasar por esta declaración; b), a que en el plazo que establece el artículo 143 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo 148 del mismo texto legal, desalojen y dejen a la libre disposición de la actora el mencionado cuarto, apercibidos que, de no verificarlo, se procederá a su lanzamiento, y c), a pagar las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Agulló.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente ejemplar en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José Borrell y Rosell.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.641)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En dicho Juzgado y bajo el núm. 163 de orden, del año actual, se sigue expediente de proceso de cognición a instancia del Procurador de los Tribunales don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de don Manuel Hernández Valverde, contra don Pedro Patrici, sobre desahucio del piso ático, letra A, de la casa núm. 13, antes 15, de la calle Montera, de Madrid, en el que se ha dictado la providencia, que copiada literalmente dice como sigue:

Providencia

Juez, señor Villanueva.—Juzgado municipal número cuatro. Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos sesenta.—Dada cuenta: En su virtud se tiene por parte al Procurador de los Tribunales don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de don Manuel Hernández Valverde, el cual administra y representa a don Ramón González de Amezúa y Noriega, con quien se entenderán las sucesivas diligencias.

Dése curso a la demanda por los trámites del proceso de cognición, y en su virtud emplácese al demandado don Pedro Patrici, por entrega de las copias de la demanda, de los documentos y de este proveído, para que en el improrrogable término de seis días se persone en autos en legal forma y conteste a la demanda, apercibido que, de no hacerlo, seguirá el juicio en su rebeldía. En cuan-

to al emplazamiento, además de practicarse en el domicilio del demandado, hágase por medio de edictos, que habrán de ser publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en la Secretaría del Juzgado se encuentran a disposición del demandado la copia de la demanda y de los documentos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación en forma y de emplazamiento a don Pedro Patrici expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—17.646)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado con el número 41 de orden, del año actual, a instancia del Procurador don Angel Deteito Villa, en representación de «Urbanizadora Española, S. A.», contra don Francisco Grau Pérez, en ignorado paradero, sobre pago de seis mil novecientas ochenta y nueve pesetas con treinta y un céntimos, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta.—El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular número cinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Angel Deteito Villa, en nombre y representación de «Urbanizadora Española, Sociedad Anónima», de esta localidad, contra don Francisco Grau Pérez, mayor de edad, casado y cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, sobre reclamación de seis mil novecientas ochenta y nueve pesetas con treinta y un céntimos, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que ratificando el embargo causado de bienes de la propiedad del demandado con fecha veintidós de enero último, y estimando la demanda formulada por la Compañía «Urbanizadora Española, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno al demandado don Francisco Grau Pérez a que, una vez sea firme esta sentencia, pague a la Entidad actora o a quien legalmente le represente en estos autos, la cantidad de seis mil novecientas ochenta y nueve pesetas con treinta y un céntimos, por el concepto reclamado en la demanda, interés legal de dicha suma, desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago y al de todas las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Pedro Herranz (rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.750)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este

Juzgado bajo el número seis, del corriente año, a instancia de don José Luis Pérez de Albéniz y Diaz de Cerio, representado por el Procurador don Gregorio Puche Brun, contra don José García Hernández, en ignorado paradero, y contra don Antonio García Hernández, representado y defendido por el Letrado don Luis Alvarez Alonso, sobre resolución de contrato, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don José Luis Pérez de Albéniz y Diaz de Cerio, mayor de edad, soltero, industrial, y domiciliado en Maudes, número siete, representado por el Procurador don Gregorio Puche Brun y defendido por el Letrado don Félix Calvo, contra don José García Hernández, mayor de edad, casado, confitero, y domiciliado en la calle de Hermanos Del Moral, número treinta y cuatro, bajo, representado y defendido por el Letrado don Luis Alvarez Alonso, sobre resolución de contrato de la planta baja de la casa número treinta y dos, hoy treinta y cuatro, de la calle de Hermanos Del Moral, de esta capital, y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Pérez de Albéniz y Diaz de Cerio, contra don José García Hernández y don Antonio García Hernández, para la resolución del contrato de arrendamiento de la planta baja de la casa número treinta y dos, hoy treinta y cuatro, de la calle de Hermanos Del Moral, de esta capital, propiedad del actor, debo declarar y declaro la solicitada resolución, condenando a los demandados a desalojar y poner el expresado piso a disposición del actor en el plazo de ocho días, si no acreditan estar al corriente en el pago de las rentas, ampliándose dicho plazo a cuatro meses en caso de tenerlas satisfechas, e imponiéndoles las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricados.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don José García Hernández, cuyo actual domicilio se ignora, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.724)

CANILLAS-MADRID

CECULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este distrito en el día de hoy, en autos de juicio de cognición número ciento treinta y seis, de mil novecientos sesenta, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en representación del demandante «La Mutualidad de la Previsión», sobre resolución de contrato de arrendamiento, se cita, llama y emplaza al demandado don Ventura López Massot, para que dentro del término de seis días comparezca y conteste a la demanda, si a su derecho conviniere; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía sin más oírle ni citarle.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Ventura López Massot expido el presente, que firmo en Canillas-Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—17.647)